INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Abog. José Emilio Latorre
Secretario General
INDERT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN P. N°2484/15

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 739/2015, RECTIFICADO PARCIALMENTE POR RESOLUCIÓN P. N° 2172/15, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" ID 293.921.

Asunción, 31 de julio de 2015.-

VISTO: El Memorándum UOC 313/15, de fecha 30 de Julio del 2015, del Lic. Gustavo Ortíz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado para la Licitación Pública Nacional - SBE 01/2015 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" - ID 293.921 conformado por Resolución P. N° 739/2015 y 2172/15, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo, hace referencia al resultado del Llamado a Licitación Pública Nacional - SBE 01/2015 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial" - ID 293.921, autorizado por Resolución de Presidencia N° 739/15; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.-

Que, el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 739/2015 de fecha 17 de marzo del 2015 y rectificado por Resolución P. N° 2172/15 de fecha 08 de julio de 2015, a funcionarios técnicos y evaluadores certificados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la Evaluación de Ofertas presentadas por distintos oferentes en la Apertura de Sobres llevado a cabo en fecha 24 de Julio del 2015, en el marco del llamado referido.-

Que, el comité de Evaluación creado por la misma norma *supra* citada en su parte conclusiva expone textualmente cuanto sigue:*Este Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se constata que la oferta analizada CUMPLE con las condiciones legales y técnicas, los criterios de evaluación y calificación, a los efectos de hacer frente a los compromisos ante la convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicasen su Art. 4° Principios Generales; Inciso a) Economía y Eficiencia y la Disponibilidad presupuestaria de los programas afectados. Ahora bien, visto el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente proceso de contratación y considerando la oferta presentada por la firma SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO, este Comité sugiere reducir la*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 739/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" ID 293.921.

Asunción, 31 de julio de 2015.

cantidad de meses del contrato previsto para el efecto, con el objeto de ajustar la adjudicación dentro del valor a contratar previsto inicialmente en el PAC. Por lo expuesto, esta Comisión Evaluadora recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación a la firma "SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO" con RUC. 80031970-2, conforme al cuadro expuesto seguidamente:

Descripción del Bien	Precio Unitario IVA incluido	Cantidad de Meses	Cantidad Min. Func.	Cantidad Máx. Func.	Precio Total Mínimo IVA incluido	Precio Total Máximo IVA Incluido
Seguro Médico	800.000	19	475	670	7.220.000.000	10.184.000.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					7.220.000.000	10.184.000.000

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.----------

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución P. N° 739/2015, de fecha 17 de marzo del 2015 y rectificado parcialmente por Resolución P. N° 2172/15 de fecha 08 de julio de 2015.----------

Art.2°.- Adjudicar a la firma "SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO" con RUC. 80031970-2 el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE 01/2015 "Contratación de Seguro

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
../ / ../ Tacuary 276

Abog. José Emilio Lebre
Secretario General
INDERT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INDERT R.P. N°2484/15

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 739/2015, Y ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 01/2015 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL" ID 293.921.

Asunción, 31 de julio de 2015.

Médico Sanatorial" - ID 293.921 por un monto mínimo de Gs. 7.220.000.000.- (Guaraníes siete mil doscientos veinte millones) y por un monto máximo de Gs. 10.184.000.000.- (Guaraníes diez mil ciento ochenta y cuatro millones) IVA INCLUIDO para la provisión de Seguro Médico Sanatorial y por adecuarse plenamente a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03, específicamente al Art. 61 del referido Decreto, conforme al presente cuadro:

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario IVA incl	Cantidad de Meses	Cantidad Min. Func.	Cantidad Máx. Func.	Precio Total Mínimo IVA incluido	Precio Total Máximo IVA Incluido
1	84131602-001	Seguro Médico	800.000	19	475	670	7.220.000.000	10.184.000.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							7.220.000.000	10.184.000.000

Art.3°.- Encomendar y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato con la firma Adjudicada en el Art 2° de ésta resolución.----------

Art.4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución y cumplido, archívese.----------

Lic. Justo Pastor Cárdenas Nunes
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
RG/U.O.C.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *